

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra agotado el trámite del presente proceso y el memorial informando el pago de los honorarios a la perito. Queda para proveer.

Palmira, 16 de agosto 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0971
RAD. No. 2019-00351-00
PERTENENCIA

En atención al informe secretarial que antecede, procede la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 122 del Código General del Proceso procediéndose a su archivo.

Ahora bien, en lo que respecta al memorial presentado por la apoderada de la parte actora informando el pago de los honorarios a la perito se procederá a agregar al expediente, en razón de ello el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo y cancelación de su radicación.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora.

CUMPLASE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2022

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48d4fc376457d640141cadf9ba23f9105e8abcdf45a5fae1f6ba4ce20edb56e**

Documento generado en 22/08/2022 05:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>